

## ¿Qué puedo hacer cuando se me niegue el acceso o corrección a mis datos personales?

En caso de que las entidades se nieguen a efectuar modificación o correcciones a tus datos personales deberás acudir al Instituto Estatal de Acceso a la Información para interponer un Recurso de Inconformidad.

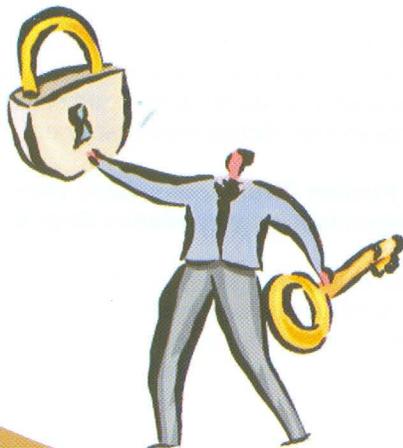
## ¿Cuándo no se requerirá el consentimiento de los titulares de los datos personales para proporcionarlos?

• Cuando en situaciones de urgencia, peligro la vida o la integridad personal del titular y se requieran para la prestación de asistencia en salud.

• Cuando se entreguen por razones estadísticas, científicas o de interés general previstas en la ley. En estos casos los sujetos obligados entregarán la información de tal manera que no puedan asociarse los datos personales con el individuo a quien se refieran.

• Cuando se transmitan entre sujetos obligados en términos de las leyes aplicables.

• Cuando exista una orden judicial.



## ¿Qué obligación tienen los terceros contratados por sujetos obligados que manejen datos personales?

Los terceros contratados no podrán utilizar los datos personales para propósitos distintos a aquellos para los cuales se les hubieren transmitido, por tanto no podrán divulgarlos.

**Recuerda que  
Si preguntas y no  
te responden...**

**Llámanos**

**El INAIP te ayuda**

Infórmate en:  
[www.inaipyucatan.org.mx](http://www.inaipyucatan.org.mx)  
Lada sin costo: **01.800.00.46247**

### Oficina del INAIP

Avenida Colón No. 185 entre calles 10 y 12,  
Col. García Ginerés  
Tels: (999) 925.86.31, 925.87.44 y  
925.78.75. Mérida, Yucatán. C.P. 97070  
Correo electrónico:  
[info@inaipyucatan.org.mx](mailto:info@inaipyucatan.org.mx)

# Actualización y Corrección de Datos Personales

**Porque la información  
es para TODOS**

La Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán establece el derecho de los individuos de acceder y en su caso solicitar la corrección y actualización de tus **Datos Personales** que se encuentren en los sistemas o archivos de los sujetos obligados.

## ¿Qué son los Datos personales?

Es la información concerniente a una persona física identificada o identificable; entre otra, la relativa a su origen racial o étnico, o que esté referida a sus características físicas, morales o emocionales, a su vida afectiva o familiar, domicilio, número telefónico, patrimonio, ideología, creencias o convicciones religiosas o filosóficas, su estado de salud físico o mental, sus preferencias sexuales, claves informáticas o cibernéticas, códigos personales encriptados u otras análogas que afecten su intimidad.



**No se considera como confidencial la información que está contenida en los registros públicos o en fuentes de acceso público (por ejemplo: directorio de funcionarios, nombres de los responsables de proyectos, entre otros).**

## ¿Quién puede solicitar el acceso o corrección de datos personales?

Sólo el titular o su representante legal podrán solicitar a la Unidad de Acceso a la Información correspondiente que les proporcione los datos personales que obren en sus sistemas.

### El titular de los datos personales tiene derecho a:

- Conocer, actualizar y completar la información contenida en bancos de datos y en archivos de los sujetos obligados.
- Obtener la corrección o supresión de la información archivada cuando sea incorrecta.
- Solicitar a los sujetos obligados el que se abstengan de otorgar o difundir información que esté protegida por el derecho a la privacidad.
- Conocer los destinatarios de la información cuando ésta sea entregada.

### ¿Cómo puedes acceder a tus datos personales?

- Identifica la dependencia de gobierno o cualquier organismo estatal, municipal, autónomo o partido político que posea en sus archivos tus datos personales.
- Acude a la unidad de acceso para que sólo tú como titular de los datos personales o tu legítimo representante, previa acreditación (credencial de elector, carta poder, etc.), solicite la información.
- Llena la solicitud que la Unidad de acceso a la información te proporcione.



## ¿Cuál es el tiempo de respuesta a una solicitud de acceso a Datos Personales?

Las Unidades de Acceso a la Información Pública te deberán entregar o negar la información sobre tus Datos Personales en un plazo de 15 días hábiles siguientes a la fecha de la solicitud.

## ¿Qué procedimiento debes seguir para corregir y actualizar tus Datos Personales?

1. Acude a la Unidad de Acceso de la dependencia de gobierno, organismo autónomo o partido político en la que se encuentren tus Datos Personales que desees corregir y actualizar.

**Recuerda que sólo tú como titular de los Datos Personales o tu legítimo representante, previa acreditación (credencial de elector, carta poder, etc.), pueden solicitar la corrección y actualización.**

2. Llena la solicitud que la Unidad de Acceso a la Información le proporcione.

## ¿Cuál es el tiempo de respuesta a una solicitud de corrección y actualización de Datos Personales?

Las Unidades de Acceso a la Información Pública te deberán notificar en un plazo de 30 días hábiles desde la presentación de su solicitud, las modificaciones aceptadas o, en su caso, las razones y fundamentos por las cuales no procedieron dichas modificaciones.

## ¿ Pueden divulgar mis datos personales las dependencias y entidades de gobierno?

Los sujetos obligados en esta ley no pueden divulgar tus datos personales ya que son información confidencial que sólo con autorización del titular pueden difundirse.

**Porque la información es para TODOS**